



**Analisis Legislativo**  
**01829-2014-PLO-SE**

**Asunto:** Revision del royecto de ley que crea el Fondo Nacional para la Atencion Solidaria de Salud(FONASS).

**Atencion:** Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revision con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de abril de 2014, en la Secretaria General Legislativa, procedente de la Camara de Diputados.

**Finalidad del Proyecto:**

La finalidad de esta iniciativa es crear un organismo public° de caracter tecnico-administrativo que gestione los recursos para ofrecer la asistencia terapeutica a los pacientes que padecen estas enfermedades y que realice la coordinaci6n de todas las actividades que lleven a una adecuada asistencia, ya que el Estado es el responsable de velar por el acceso a la salud de todos los dominicanos.

**Objetivo del Proyecto:**

El objeto del presente proyecto es establecer el Fondo Nacional para la AtenciOn Solidaria de Salud (FONASS), para ofrecer asistencia medica altamente especializada, administrar y otorgar los recursos financieros para atender a los pacientes que padecen enfermedades de alto costo y complejidad, con tratamientos medicos de efectividad demostrada, can la maxima calidad y eficiencia, conforme a los avances cientificos y tecnologicos, de forma igualitaria para todos los ciudadanos y ciudadanas de la Republica Dominicana.

**Estructura del Proyecto:**

- ✓ Cinco considerandos
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Diez y seis articulos

**Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Decreto-Ley No.2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código Penal Dominicano.
- ✓ Ley No.6097, del 13 de noviembre de 1962, de Organización del Cuerpo Médico de los Hospitales.
- ✓ Ley No.329-98, del 11 de agosto de 1998, que regula la donación y legado, extracción, conservación e intercambio para trasplante de órgano y tejidos humanos.
- ✓ Ley General de Salud, No.42-01, del 08 de marzo de 2001.
- ✓ Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Ley No.68-03, del 19 de febrero de 2003, que crea el Colegio Médico Dominicano.
- ✓ Ley No.227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- ✓ Ley Orgánica del Ministerio Público, No.133-11, del 7 de junio de 2011.

**Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:**

Recomendamos la Comisión Permanente de Salud Pública, ya que es la que tiene como misión la discusión de los asuntos inherentes a la salud pública y medidas sanitarias, el ejercicio de la medicina y profesiones afines, y a la producción y distribución de productos medicinales.


**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga

solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias  
hdbiles adicionales.

Atentamente, f



**Lic. E elyn Nin Vega.**  
Analista Legislativa.

